

# Módulo 4



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO  
**PABLO MUÑOZ VEGA**  
*invierte en tu futuro...*



## **Estructura y funcionamiento del sistema financiero del Ecuador**

Rol de la **SEPS**, código de derechos del usuario financiero y formas y figuras legales establecidas para ejercer sus derechos y reclamos.

## ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO DEL ECUADOR

El Sistema Financiero en Ecuador se encuentra conformado por un conjunto de instituciones financieras tanto públicas como privadas, tales como:

- »» Bancos
- »» Cooperativas de Ahorro y Crédito
- »» Mutualistas
- »» Sociedades Financieras
- »» Compañías emisoras de Tarjeta de Crédito

---

Los Bancos son Instituciones Financieras que cumplen con la función de recibir ahorro de parte de sus clientes y colocar estos fondos como préstamos a quienes solicitan.

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito son organizaciones formadas por personas naturales o jurídicas que se unen voluntariamente con el objeto de realizar actividades de intermediación financiera y de responsabilidad social con sus socios.

Las Mutualistas son Instituciones Financieras cuya actividad principal es la captación de recursos del público para destinarlos al financiamiento de la vivienda, construcción y al bienestar de sus socios y clientes.

Las Sociedades Financieras son instituciones que se dedican a conceder créditos y captar inversiones.

Las Compañías Emisoras de Tarjetas de Crédito son instituciones dedicadas exclusivamente a la generación de tarjetas de crédito que permite al titular disponer de una línea de crédito que le permite adquirir bienes y servicios en establecimientos afiliados.

Los organismos anteriormente descritos se encuentran regulados por la:

- »» Superintendencia de Bancos
- »» Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

---

Las Cooperativas, desde el año 2013 se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

## ROL SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

### QUÉ ES LA SEPS?

La SEPS es la entidad encargada de controlar, regular y supervisar a las instituciones del sistema financiero del país, asegurando que cumplan las leyes. También protege a los usuarios para mantener la confianza en el sistema.



### PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

La SEPS aplica el principio de transparencia financiera, es decir, brinda información actual, amplia y suficiente a todos los usuarios del sistema, para facilitar y hacer más eficientes sus decisiones a la hora de contratar y/o utilizar los productos y servicios financieros.

La SEPS hace pública la información sobre estados financieros, tasas de interés, tarifas por servicios, estadísticas, leyes, normativa, y brinda educación financiera, entre otras acciones.

### Las funciones principales de la SEPS son:

- Proteger el interés general en el ámbito financiero.
- Velar por la estabilidad, solidez y correcto funcionamiento de las instituciones sujetas a su control y, en general, que cumplan las normas que rigen su funcionamiento.
- Exigir que las instituciones controladas presenten y adopten las correspondientes medidas correctivas y de saneamiento en los casos que así lo requieran.
- Elaborar y publicar por lo menos trimestralmente el boletín de información financiera.



## DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL USUARIO FINANCIERO

### Los derechos que promulga el código son:

1. Derecho a la educación financiera
2. Derecho a la información de productos y servicios financieros
3. Derecho a elegir con plena libertad productos y servicios financieros
4. Derecho a acceder a productos y servicios financieros.
5. Derecho a obtener productos y servicios financieros de calidad.
6. Derecho a acceder a la información y documentación.
7. Derecho a la protección.
8. Derecho al reclamo



### Las obligaciones son:

1. Suministrar información y documentación veraz, suficiente, oportuna y sujeta a verificación y actualización.
2. Leer e informarse sobre los términos y condiciones del crédito
3. Cumplir y respetar las políticas, normas y procedimientos establecidos, así como las responsabilidades adquiridas con la entidad.
4. Emplear el crédito únicamente en el destino enunciado en la operación aprobada, así como cumplir responsablemente con las fechas de pago establecidas.
5. Tratar con respeto y amabilidad al personal de la entidad.
6. Comunicar a la entidad, utilizando los mecanismos disponibles, cualquier duda, problema, reclamo o sugerencia.

## DERECHO A RECLAMO

El usuario tiene derecho a reclamar por la existencia de cláusulas y/o prácticas abusivas o prohibidas que incluyan y ejecuten las instituciones financieras; y en general de todas aquellas acciones u omisiones que vayan en desmedro de sus derechos.

El usuario tiene derecho a que su reclamo o queja sea presentado en cualquiera de los siguientes canales que tiene a disposición el banco: en el área de Atención al Cliente, donde el Defensor del Cliente o puede dirigirse a la Superintendencia de Bancos.

Estas quejas y reclamos deben ser atendidos en forma diligente y las respuestas que reciban, deben ser oportunas.